



Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Milvia Noraima Agudelo Velásquez
Demandado	Carlos Fernando Ortegón Rey
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00333 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

SE RECHAZA el escrito de demanda de los folios 6 a 15 C.3, con fundamento en las siguientes causas:

*No subsanó en el término y forma señalada en auto anterior, toda vez que no allegó los registros civiles de nacimiento de los compañeros permanentes y la manifestación de que da cuenta el folio 22, es reportada cuando ya había expirado el término otorgado.

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó en ES el día

16 del 18 FEB 2019

AYELETH BRITTO PADILLA
Secretaria